

NORMAS DE ADMISIÓN DE RESIDUOS PLANTA TRATAMIENTO RCD's y VERTEDERO DE MAKEREL MEDIOAMBIENTAL 2023

Makerel Medioambiental, S.L. es una empresa dedicada a la gestión, valorización y eliminación de RCD's. Los residuos que gestionamos en nuestras instalaciones son residuos de construcción y demolición asociados a dicha actividad, es decir, todos los generados en una obra: hormigón, ladrillos, cerámicos, maderas, plásticos, vidrios, papeles, cartones... Vienen recogidos en la autorización como gestor emitida por la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta (LER admisibles en <http://www.makerel.com/index.php/servicios>).

La recepción de los residuos y el canon a aplicar por la gestión de los mismos varía en función del tipo, de la limpieza de los materiales a tratar, si vienen más o menos mezclados, etc. A los distintos tipos de residuos se les aplica una tarifa de gestión siguiendo el criterio de "bonificar" la separación en origen y "penalizar" la ausencia de esta.

No admitimos viajes de escombros mezclados con pladur, yeso o escayola. Estos materiales SÓLO serán aceptados si se encuentran previamente seleccionados y separados del resto de RCD's.

No recogemos residuos peligrosos (uralitas, botes de pintura, esprays...), voluminosos (colchones, sofás...) ni aparatos eléctricos (neveras, hornos...).

El procedimiento para la admisión de cualquier RCD,s en nuestras instalaciones es el siguiente:

- PREVIO A LA GESTION
- Contacto con la oficina de la planta de reciclaje (956 50 77 70; administracion@makerel.com)
- Alta nuevo cliente.
- Firma autorización de domiciliación Bancaria.
- Formalizar el contrato.
- Pago de la fianza correspondiente al volumen de residuo a generar (en caso de así acordarse).
- Caracterización básica del residuo En caso de ser necesaria, la que será efectuada por el productor o poseedor. Esta permitirá determinar la admisibilidad del residuo. Bajo solicitud de Makerel Medioambiental será necesario demostrar documentalmente, en caso de existir duda.

De acuerdo al Procedimiento establecido se requerirá el resultado de los Ensayos de caracterización básica, de acuerdo al Anexo II del RD 646/2020, y pruebas de cumplimiento de los mismos, a los gestores con los que se dispone de contrato de tratamiento: Control documental, comprobación de que los residuos pueden ser admitidos en el vertedero,

inspección visual de los residuos recibidos, pesaje y la inscripción en el archivo cronológico.

Cada 500 Tn y en caso de ser inferior la cantidad anual, al menos una vez al año, se requerirá una Prueba de cumplimiento al gestor de residuos, en aquellos casos que se trate de residuos de producción regular. En los casos en los que se trate de residuos de producción irregular, se deberá analizar cada lote. Todo ello en el punto de origen del residuo, y a cargo del productor u operador del traslado. Así mismo, se requerirá Ensayos de caracterización básica y pruebas de cumplimiento para cualquier otro residuo considerado un rechazo de un proceso de tratamiento y cuya operación de gestión sea la eliminación en vertedero, siempre que no sea alguno de los residuos exceptuados por el RD 646/2020.

- A LA ENTREGA

- Se permitirá la entrada a las instalaciones exclusivamente a residuos de empresas que hayan suscrito convenientemente el contrato de tratamiento de residuos, y a la tipología de residuos recogidos en el citado documento. En la recepción de los residuos en el Centro para su valorización o eliminación, será preceptivo el pesaje, inspección visual y recepción del documento de identificación de residuos de cada porte a la entrada de residuos, con objeto de aceptar o denegar su entrada, que debe ser coherente con la documentación aportada. Para ello, se realizará una previa comprobación de que los residuos entregados son los mismos que se reflejan en el informe de identificación de los residuos aportado y en el contrato. De igual modo se podrá exigir copia de la notificación previa al traslado de los residuos sujetos a la misma para constancia. Tanto el contrato de tratamiento como el documento de identificación y, en su caso, la notificación previa de traslado deberán ser conformes al contenido recogido en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. La clasificación del residuo dentro de cada una de las tarifas será realizada por el basculista, debiendo el transportista aceptar su criterio. Asimismo, se podrá realizar una inspección visual de los residuos inicialmente aceptados en el punto de vertido, siendo posible el rechazo de los mismos tras el vertido. En su caso será obligación y responsabilidad del productor, u operador (aquel que haya suscrito el contrato de tratamiento de residuos o que figure como último poseedor en el documento de identificación) la recogida y devolución de los residuos a su origen, así como la subsanación de las deficiencias que el vertido inadecuado pueda causar, en caso que no cumpla con lo estipulado en la documentación presentada.

Los certificados de gestión de residuos de los materiales tratados y valorizados en la planta de reciclaje se emitirán única y exclusivamente a clientes y obras con registro en la base de datos. No se emitirán certificados a empresas que tengan facturas vencidas y pendientes abonar. Para la solicitud del certificado se requerirá el documento "Solicitud de Certificado de Gestión de RCD's" el cual podrán pedirlo a la dirección de e-mail: administracion@makerel.com

TARIFAS DE GESTIÓN DE RCD'S 2023

TIERRAS LIMPIAS ----- 3,80 €/Tm
(Tierras y piedras no contaminadas, procedentes de excavaciones o similares). I.P.S.I no incluido. No se le aplica impuesto de vertido.

TIERRAS LIMPIAS NO REUTILIZABLES ----- 3,80 €/Tm
(Tierras, piedras y lodos no contaminados, procedentes de excavaciones o similares). No incluidos impuestos.

RCD's MIXTOS ----- 9,60 €/Tm
(Materiales inertes provenientes de obras de construcción y demolición tales como hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos que no contengan sustancias peligrosas y que no vengan mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos, vidrios, maderas, metales, mezclas bituminosas, etc.)
(%). Impuestos no incluidos.

RCD's HORMIGÓN ----- 9,60 €/Tm
(Materiales inertes provenientes de obras de construcción y demolición tales como hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos que no contengan sustancias peligrosas y que no vengan mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos, vidrios, maderas, metales, mezclas bituminosas, etc.). I.P.S.I no incluido. No se le aplica impuesto de vertido.

RCD's MEZCLA I ----- 17,70 €/Tm
(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y que estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón sacos, maderas y metales en una proporción menor al 10%). Impuestos no incluidos.

RCD's MEZCLA II ----- 49,90 €/Tm
(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y que estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón, vidrios, maderas, metales en una proporción entre el 10% y el 20%). Impuestos no incluidos.

RCD's MEZCLA III ----- 149,90 €/Tm
(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón, vidrios, maderas, metales 20-30%). Impuestos no incluidos.

El precio del vertido se verá incrementado por el 4% de I.P.S.I. y por el impuesto al depósito de residuos en vertederos, de acuerdo con Ley de residuos 7/2022, capítulo II y Orden de Hacienda (impuestos especiales) a partir del 1 de enero de 2023, que tal como indica la ley irá en función del peso del residuo destinado a vertido.

LISTA DE CODIGOS LER AUTORIZADOS	
170101	Hormigón.
170102	Ladrillos.
170103	Tejas Y Materiales Cerámicos.
170107	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintos de los especificados en el código 170106.
170202	Vidrio.
101103	Residuos de materiales de fibra de vidrio.
170504	Tierras y piedras distintas de las especificadas en el código 170503*.
170904	Residuos mezclados de la construcción y demolición distintos de los especificados en 170901*, 170902* y 1780903*.

Fdo: MAKE REL MEDIO AMBIENTAL, S.L.

 C.I.F.: B-51013134
 Crta. del Serrallo (Barranco Piniers)
 51003 - CEUTA - Telf.: 956 50 77 70
 Enero 2023